



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° Interno 6677 Res Adjudica Lic ID 712307-8-LE25  
Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los  
Sauces Comuna De Los Sauces

TEMUCO, 21 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3584

**VISTOS:**

1. La **Resolución Exenta N°2439** de fecha 17/03/2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-8-LE25 "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los Sauces Comuna De Los Sauces";
2. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N°712307-8-LE25 "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los Sauces Comuna De Los Sauces";
3. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fechas 08/04/2025, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas;
4. La **Consulta en línea** en <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 16/04/2025 de oferente Cristian Andres Gatica Ruiz RUT: 15.657.031-1, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
5. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 16/04/2025 de oferente Cristian Andres Gatica Ruiz RUT: 15.657.031-1 donde indica que se encuentran "hábil" para contratar con el Estado;
6. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Cristian Andres Gatica Ruiz RUT: 15.657.031-1, donde especifica monto y plazo ofertado;
7. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 16/04/2025 del proyecto "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los Sauces Comuna De Los Sauces", Código BIP. 40048258-0;
8. Lo dispuesto en la **Ley N°19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones;
10. El **D.S. N°135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
11. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
12. El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
13. El **Decreto Exento RA 272/72/2022** de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

**CONSIDERANDO:**

1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-8-LE25, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los Servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil por un monto total disponible de \$13.300.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 210 días o hasta un mes después de la fecha de término de la obra, situación que ocurra primero;
2. Que al llamado a licitación pública se presentaron 3 oferentes, de los cuales 2 cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal [www.mercadouplico.cl](http://www.mercadouplico.cl):

**Detalle de Apertura**

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
DeVicente SpA	Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los Sauces Comuna de Los Sauces	Oferta Aceptada
GEOPRO	Servicio AFTO	Oferta Rechazada : no presenta propuesta metodológica
Cristián Andrés	Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los Sauces Comuna De Los Sauces	Oferta Aceptada

3. Que se citó a entrevista a los oferentes que cumplieron con los requisitos solicitados para el 07/04/2025;
4. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-8-LE25										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Entrevista personal (15%)	Experiencia consultor (15%)	Experiencia en proyectos similares (15%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (20%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (10%)	Total
1	Cristian Andres Gatica Ruiz	15.657.031-1	12,00	15,00	12,00	5,00	16,00	20,00	10,00	90,00
2	DeVicente Ingeniería y Construcción SpA	77.969.139-K	11,50	12,00	0,00	5,00	5,00	0,00	10,00	43,50

5. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-8-LE25, la comisión ha concluido que:
  - Cristian Andres Gatica Ruiz RUT: 15.657.031-1, con un monto ofertado de \$13.300.000 y un plazo de 210 días corridos (equivalentes a 7 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 90,00 puntos de un máximo de 100 puntos.;
6. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;  
Dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Andrea Salas Merino, Waleska Ríos Sepúlveda, Milton Moraga Astudillo de la Licitación pública ID 712307-8-LE25 "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los Sauces Comuna De Los Sauces";
2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-8-LE25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:
  - **CRISTIAN ANDRES GATICA RUIZ, RUT: 15.657.031-1**, con un monto ofertado de \$13.300.000.- y un plazo de 210 días corridos (equivalentes a 7 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 90,00 puntos de un máximo de 100;
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el

estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **210 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha aceptación de la orden de compra correspondiente;
5. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, serán las establecidas en el punto N°8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
6. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "Consultoría apoyo FTO Mejoramiento Barrio Nueva Los Sauces Comuna De Los Sauces", Código BIP. 40048258-0; de acuerdo con lo siguiente:

2025
13.300.000

7. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario **CRISTIAN ANDRES GATICA RUIZ, RUT: 15.657.031-1**:
  - Se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
  - Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

*"En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*

*"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario."*
9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCIÓN